



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NIYIRETH JASBLEI VERDUGO LÓPEZ
DEMANDADO: WILLIAM GONZÁLEZ GIRALDO
RADICACIÓN: 2019-00485

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de junio de 2.022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Téngase por contestada la demanda a través de Curador Ad-Litem por parte del demandado WILLIAM GONZÁLEZ GIRALDO, en escrito allegado el 26 de mayo de 2022.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 10 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes.

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

1.2. TESTIMONIALES:

Recepcionar la declaración de los testigos NELDA MARLY HERRERA CRUZ, ROSA ESTELLA VERDUGO QUIJANO, EDWAR SNEIDER HERRERA, LIZETH YURANI VERDUGO LÓPEZ y HÉCTOR FABIAN PARRADO, quienes deberán comparecer virtualmente en la fecha y hora que se fije para audiencia, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes asistan virtualmente en la fecha señalada anteriormente.



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NIYIRETH JASBLEI VERDUGO LÓPEZ
DEMANDADO: WILLIAM GONZÁLEZ GIRALDO
RADICACIÓN: 2019-00485

2. POR LA PARTE DEMANDADA – CURADOR AD-LITEM:

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se accede al decreto del interrogatorio de parte de la señora NIYIRETH JASBLEI VERDUGO LÓPEZ, el cual se realizará en la audiencia aquí señalada.

3. POR PARTE DEL MINISTERIO PUBLICO:

3.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se accede al decreto del interrogatorio de parte de la señora NIYIRETH JASBLEI VERDUGO LÓPEZ, y en el evento que comparezca al proceso del señor WILLIAM GONZÁLEZ GIRALDO, los cuales se realizarán en la audiencia aquí señalada.

4. DE OFICIO:

Para un mejor proveer se dispone que por Secretaria se oficie a las siguientes entidades:

- A la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, solicitando informe si el señor WILLIAM GONZÁLEZ GIRALDO, con C.C. 80.250.142, aparece como propietario de algún bien inmueble.
- Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, solicitando informe si el señor WILLIAM GONZÁLEZ GIRALDO, con C.C. 80.250.142, aparece como propietario de algún bien inmueble.
- A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, solicitando informe si el señor WILLIAM GONZÁLEZ GIRALDO, con C.C. 80.250.142, aparece declarando renta en los años gravables 2019, 2020 y 2021, de ser así remitir copias de las mismas.

REQUERIMIENTO:

se REQUIERE a la demandante NIYIRETH JASBLEI VERDUGO LÓPEZ para que aporte una relación detallada de los gastos mensuales de manutención de su hijo ERICK SAMUEL GONZÁLEZ VERDUGO.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NIYIRETH JASBLEI VERDUGO LÓPEZ
DEMANDADO: WILLIAM GONZÁLEZ GIRALDO
RADICACIÓN: 2019-00485



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 027 del 18 de julio 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria